MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN N°. 002-027-00-K-ESUFA-GRUAL-2026
(16 de Junio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 027-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA la MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRÉS M DÍAZ

LA SEÑORA CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que es facultad del delegado contractual expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones la señora Coronel SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL, es procedente dar apertura formal al proceso de Selección abreviada de menor cuantía **N° 027-00-K-ESUFA-GRUAL-2026** cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRÉS M DÍAZ

SEGUNDO: Que la Señora Coronel Subdirector ESUFA y delegado contractual, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. N°4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERO: Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones N°. ESUFA00070 del 05 de enero de 2026 por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00) correspondientes a la vigencia 2026, y con el cual la contratación objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

CUARTO: Que se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 5126 del 14 de enero de 2026 por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00) correspondientes a la vigencia 2026, y con el cual la contratación del objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 12 de Mayo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo III numeral 3.2. Funciones del Comité Estructurador y conforme al contenido de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades ejecutoras

SEXTO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 25 de mayo de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

SEPTIMO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego condiciones el día 25 de mayo de 2026 a las 7:00:00 PM

OCTAVO: Que el día 01 de junio de 2026, se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, encontrando que se recibieron (02) observaciones al contenido de este, motivo por el cual se elabora el formulario de preguntas y respuestas así:

NOVENO: Que Conforme a lo anteriormente expuesto por el comité técnico, acoge parcialmente las observaciones por cuanto se realizan los ajustes en los documentos del proceso respectivamente.

DECIMO: Que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.4 del estudio previo del proceso y de acuerdo a presupuesto oficial asignado por la Entidad para adelantar el proceso contractual de la referencia, este NO ES susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para la vigencia (2026).

DECIMO PRIMERO: Que el día 15 de junio de 2026, el departamento de Compras públicas de la ESUFA, presento ante el Comité de Adquisiciones la ponencia para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°. **027-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**, en la cual el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Coronel Subdirector ESUFA y delegado contractual, ordenar la apertura del proceso por cuanto se han cumplido con los requisitos ordenados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1282 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el contenido del pliego tipo de condiciones definitivo y ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N°**027-00-K-ESUFA-GRUAL-2026,** cuyo objeto consiste en: en contratar, en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA, la MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORATIVO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRÉS M DÍAZ**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca; el día Dieciséis (16) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026)

CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector ESUFA y Delegado Contractual

Elaboró: CO.MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Asesor Jurídico Contractual

Revisó: TE. ARANZALEZ ALBA LIZETH
Jefe DECOP